

Resolución del 20 de junio de 2024 del Director General de Policía Municipal por la que se rectifica error material advertido en la Resolución de 13 de junio de 2024 del mismo órgano, por la que se resuelve concurso para ocupar destinos con funciones no operativas por motivos de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del cuerpo de Policía Municipal.

Por Resolución de 13 de junio de 2024 del Director General de Policía Municipal se resuelve el concurso para ocupar destinos con funciones no operativas por motivos de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del Cuerpo de Policía Municipal (vigésima convocatoria), que ha sido publicada en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" núm. 9.655 de 18 de junio de 2024.

Advertidos errores materiales en el Anexo I "Listado de Adjudicación de Destinos", categoría Policía, en las personas adjudicatarias de los destinos correspondientes a "9154 0 Comisaría de Apoyo Institucional" (Código SIGIR 401), "9195 0 Servicio de Salud Laboral y Prevención de Policía Municipal" (Código SIGIR 403) y "9614 0 Comisaría Apoyo y Protección Mujer, Menor y Mayor" (Código SIGIR 416), así como en el Anexo II "Relación de destinos desiertos con funciones no operativas por motivos de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del Cuerpo de Policía Municipal", categoría Policía, respecto al número de plazas desiertas del destino con código 416, Comisaría/Sección "9614 0 Comisaría Apoyo y Protección Mujer, Menor y Mayor", procede su corrección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; y con el apartado 15.1.3 b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,

RESUELVO

Primero. - Corregir errores en el referido Anexo I de la Resolución del Director General de Policía Municipal de 13 de junio de 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

CATEGORÍA DE POLICIA				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	COMISARÍA/SECCIÓN	TURNO
***8547**	ACEDO CARVAJAL	JOSE	9154 0 COMISARÍA DE APOYO INSTITUCIONAL	TARDE
***6223**	FERNANDEZ GOMEZ	JOAQUIN	9195 0 SERVICIO DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE P.M.	TARDE

Debe decir:

CATEGORÍA DE POLICIA				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	COMISARÍA/SECCIÓN	TURNO
***6223**	FERNANDEZ GOMEZ	JOAQUIN	9154 0 COMISARÍA DE APOYO INSTITUCIONAL	TARDE
***1990**	YUSTE RODRÍGUEZ	ANGEL	9195 0 SERVICIO DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE P.M.	TARDE
***8547**	ACEDO CARVAJAL	JOSE	9614 0 COMISARÍA APOYO Y PROTECCIÓN MUJER, MENOR Y MAYOR	TARDE

Segundo. – Corregir error en el referido Anexo II de la Resolución del Director General de Policía Municipal de 13 de junio de 2024, en los siguientes términos:

En el Anexo II, para el destino de la categoría de Policía con Código 416, Comisaría/Sección "9614 0 Comisaría Apoyo y Protección Mujer, Menor y Mayor", turno Tarde:

Donde dice: nº plazas 5
Debe decir: nº plazas 4

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid", en la Orden General del Cuerpo, en los Tablones de Anuncios de la Jefatura del Cuerpo y en las distintas Comisarías Generales, Comisarías Principales y Comisarías.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición. Se presentará a través del registro electrónico, conforme a lo previsto en el anexo de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Madrid de 26 de febrero de 2019 (BOAM de 11 de marzo de 2019), dirigido al mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" (artículos 8.1, 14.1.2ª o 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 20 de junio de 2024.- El Director General de Policía Municipal. Pablo Enrique Rodríguez Pérez